



Resolución de Alcaldía N°382-2023-MDS/A

Sarín, 21 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°072-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche, y el Informe N°779-2023-MDS-SSSDH/AREM de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano **sobre reconocimiento de los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío de Cebadapampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, según lo establecido por la Ley N°27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche. Asimismo, señala *que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;*

Que, el inciso 2.2 del artículo 84 de la Ley N°27972, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas la *de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*, concordante con el numeral 6 del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 17, y en el artículo 3° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, *Comités de Vaso de Leche*, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°382-2023-MDS/A



Que, mediante Informe N°072-2023-MDS/WACH/RPVL de fecha 21 de diciembre del 2023, la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del caserío de Cebadapampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, para lo cual adjunta la respectiva acta de asamblea;

Que, mediante Informe N°779-2023-MDS-SSSDH/AREM de fecha 21 de diciembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, remite la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del caserío de Cebadapampa, emitiendo opinión favorable a fin de que le reconozca como tal;

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, Comité del Programa Vaso de Leche y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío de Cebadapampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el periodo de dos (02) años, del 13 de diciembre del 2023 al 13 de diciembre del 2025, conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PVL DEL CASERIO "CEBADAPAMPA"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MARINA ELISABETH CARRANZA RAMOS	70673900
Vicepresidenta	FLORENCIA NEYRA ROBLES	71954422
Secretaria	LISBER ANALI CASTILLO CHACÓN	72002397
Vocal	JANETH ARACELI MARTINEZ RAMOS	70809858
Vocal	EMILIANA AGREDA RAMOS	80398589
Vocal	AYDEE ROSA ROBLES CARRANZA	72006682
Vocal	REIMIRIA ROBLES RUIZ	71998629

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social, a través de su División de Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la "Junta Directiva del Comité" (PVL) del caserío de Cebadapampa, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DPVL
- Comité PVL Cebadapampa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

